CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

RESOLUCIÓN SGL 00040-2023

(11de mayo de 2023)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Concurso de Méritos **CM2-002-2023**, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO: "ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO "CIENAGA DE PARIRI" EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, Resolución DGL No 000693 del 04 de octubre de 2022, "*Por la cual se actualiza y adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones*", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, procede en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana, regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista, con ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. y subsiguientes que tratan el tema del Concurso de Méritos**.**

6. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), como principal autoridad ambiental del Departamento, protectora de los recursos naturales renovables y del ambiente y actora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe informar a la comunidad las realizaciones, actos, gestiones, planes, programas y proyectos que ejecuta y los avances de su Plan de Acción, fomentar e inculcar en la

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Par
Tel: (607)7238925
Celular:(310)8157677
velez@cas.gov.co

sociedad buenos hábitos y acciones que ayuden a generar una sana relación entre el hombre y la naturaleza y prevenir los riesgos naturales.

7. Que, para el fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL No. No 0031-2023 de 25 de abril de 2023, dio apertura al proceso CM2-002-2023, cuyo objeto es realizar: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO: "ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO "CIENAGA DE PARIRI" EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

8. Que existe por parte de la Corporación el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No 23-02670 de fecha 29/03/2023, rubro 232.3203.320303.2.3.2.02.02.008.09.86141: Realizar acotamiento de Rondas Hídricas de las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAS.

9. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una única oferta, como se evidencia en el siguiente cuadro:

2

Nombre de la oferta	Interventoría Ciénaga Parari
Número del proceso	CM2-002-2023 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	Compradores / Proveedores — **FZ INGENIERIA SAS** COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 901036726
Responsable	FZ INGENIERIA SAS

10. Que el 05 de mayo de 2023, se publicó informe de evaluación el comité evaluador HABILITÓ a **FZ INGENIERIA SE S.A.S,** con NIT 901.036.726-2, Representado Legalmente por **FERNANDO DE JESÚS ZUÑIGA VASQUEZ**, identificado con C.C. No. 91.291.804 expedida en Bucaramanga, CUMPLIÓ a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (69,75) PUNTOS, así mismo, revisada la propuesta económica se evidenció que la misma cumple con lo solicitado por la CORPORACIÓN y no excede el presupuesto oficial del proceso, oferta en valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COP ($44.550.232,00), estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso CM2-002-2023.

11. Que el Secretario General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso Concurso de Méritos Abierto CM2-002-2023, cuyo objeto es realizar el REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO: "ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO "CIENAGA DE PARIRI" EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el Contrato de interventoría, dentro del proceso de Concurso de Méritos CM2-002-2023, cuyo objeto es realizar: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA DENOMINADO: "ACOTAMIENTO DE LA RONDA HIDRICA DEL ECOSISTEMA ACUATICO PRIORIZADO "CIENAGA DE PARIRI" EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA DE TORRES Y PUERTO WILCHES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a **FZ INGENIERIA SE S.A.S,** con NIT 901.036.726-2, Representado Legalmente por **FERNANDO DE JESÚS ZUÑIGA VASQUEZ**, identificado con C.C. No. 91.291.804 expedida en Bucaramanga, por un en valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COP ($44.550.232,00) IVA incluido, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El presupuesto se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 23-02670 de fecha 29/03/2023, rubro 232.3203.320303.2.3.2.02.02.008.09.86141: Realizar acotamiento de Rondas Hídricas de las corrientes priorizadas en la jurisdicción de la CAS.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a **FZ INGENIERIA SE S.A.S,** con NIT 901.036.726-2, Representado Legalmente por **FERNANDO DE JESÚS ZUÑIGA VASQUEZ**, identificado con C.C. No. 91.291.804 expedida en Bucaramanga, mediante la plataforma del SECOP II.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y a **FZ INGENIERIA SE S.A.S,** con NIT 901.036.726-2, Representado Legalmente por **FERNANDO DE JESÚS ZUÑIGA VASQUEZ**, identificado con C.C. No. 91.291.804 expedida en Bucaramanga. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General - CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Proyectó parte jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda. Abogada contratista
Reviso Jurídicamente: Jorge Luis Álvarez Agudelo - Abogado Asesor Jurídico en contratación